



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 26 DP-2013
(Actuación 244/10)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sr. Canzoniero Nicolás (DNI 25.230.288) se refiere al pedido de intervención de esta Defensoría en relación a los lotes 191N 896 001, 002 y 003, que habiendo sido previstos para adjudicarse al Proyecto Plaza Barrio Lago Moreno según lo votado por los vecinos en el ciclo 2008 del Presupuesto Participativo, estaban prontos a ser entregados en convenio entre el Ejecutivo Municipal y la Sra. Carola Jezabel Breide por transacción de lotes, según proyecto de ordenanza 780-CM-10; solicitando entonces que ello no fuera aprobado por el Concejo Municipal.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 370-DP-10.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que en abril de 2011 se sancionó la ordenanza N° 2152/11 desafectando dichos lotes del dominio público. Y que en mayo de 2011 dicha ordenanza fue vetada por el entonces intendente Marcelo Cascón por Res. N° 00001306-2011. CM-10

Que dicho veto, aprobado en sesión del Concejo Municipal el día 1 de junio de 2011, según consta en acta 964/11 de todo lo cual tomáramos conocimiento mediante gestión realizada ante el Concejo Municipal, fundamenta que *“Teniendo en cuenta que las parcelas a ceder por parte de la Municipalidad, habían sido comprometidas previamente con un fin distinto; corresponde vetar la presente Ordenanza”*.

Que por ello, el reclamo deviene abstracto atento que finalmente el proyecto de ordenanza 780-CM-10 no se convirtió en ordenanza.

Que no obstante el objeto de la actuación es necesario referirse al instituto de Presupuesto Participativo; el mismo está establecido en el Artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal, determinando su valor como instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino de una porción del presupuesto municipal, y el control de gestión del gobierno.

Que tal como se manifestó en la Resolución 55 -DP- 13 *“corresponde y es necesaria la concreción de los proyectos ya votados en los años 2007 y 2008”* y *“que sólo garantizando la realización de estos proyectos se generará credibilidad en la implementación de un nuevo Presupuesto Participativo”*.

Que entonces, corresponde recomendar al Departamento Ejecutivo la realización de éste y los demás proyectos elegidos en el marco del Presupuesto Participativo de los años 2007 y 2008.

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría desde junio de 2012 y dada la próxima finalización de esta gestión se está procediendo a realizar un orden administrativo.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) DAR POR FINALIZADA la investigación atento haber devenido en abstracto el planteo realizado por los presentantes.
- 2º) RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del proyecto correspondiente a la Plaza del Barrio Parque Lago Moreno que fuera elegido por los vecinos en el marco del Presupuesto Participativo del año 2008; como así también los que se encuentren en idéntica situación y correspondan a los años 2007 y 2008 y que aún no fueron ejecutados.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, **7 ABR 2013**



Carlos Emilio Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche